



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2017

En el municipio de Pruna, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día diez de abril de 2017, se reúne en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Francisco López Sánchez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los siguientes miembros:

- Don Ricardo Guerrero Muñoz (grupo municipal del PA).
- Don Diego Jiménez Jiménez (grupo municipal del PA).
- D. Francisco Vera Salguero (grupo municipal del PA).
- D^a Dolores Ponce Rubio (grupo municipal del PA).
- D^a Josefa Herrera Rojo (grupo municipal del PA).
- D. Juan José Pavón García (grupo municipal del PA).
- D. Francisco Javier Castaño Romo (grupo municipal del PSOE).
- D. José María Cabas Cuevas (grupo municipal del PSOE).
- D. Pascual Fernández González (grupo municipal del PSOE).
- D^a Dolores Gil Varea (grupo municipal de IULV-CA).

Así como el Secretario-Interventor D. José Ramón Sánchez López, con el fin de celebrar esta sesión ordinaria previamente convocada, con arreglo al Orden del Día fijado y repartido con la antelación reglamentaria.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Pleno, el Sr. Presidente, declaró abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que es como sigue:

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	KOG/1Iu1ljI8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lopez Sanchez	Firmado	21/06/2017 10:18:27
	Jose Ramon Sanchez Lopez	Firmado	20/06/2017 08:46:11
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KOG/1Iu1ljI8HSKCPTQvKA==		





PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Toma la palabra Don Pascual Fernández González del grupo PSOE quien manifiesta que existe documentación solicitada en Pleno anterior que no se le facilitado, fundamentalmente los Decretos de Alcaldía 684, 685, 693, 695 y 713.

Se somete a votación la aprobación del Acta de 2 de Febrero de 2017, siendo aprobada con el voto favorable de los 7 miembros del grupo PA y 4 votos en contra, 3 del grupo PSOE y 1 del Grupo de IULV-CA.

SEGUNDO.- ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAINTBALL.

Toma la palabra el 1º Tte. Alcalde, Sr. Guerrero, que informa al Pleno sobre el objeto y funcionamiento de esta actividad, así como su ubicación móvil y la tarifa de precios a aplicar.

Por orden del Sr. Alcalde y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 93 del R.O.F., el Sr. Secretario da cuenta de la propuesta al Pleno. Dicha propuesta transcrita literalmente es como sigue:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SOBRE ORDENANZAS DE PRECIOS PÚBLICOS PAINT BALL

Considerando que por esta Corporación se quiere fomentar actividades culturales y de ocio.

Considerando que existe interés por parte de vecinos para participar en una actividad recreativa como el Paint Ball.

Considerando que la prestación del servicio de Paint Ball supone hacer frente a determinados gastos.

Visto el Informe técnico – económico para el establecimiento de precio público por la prestación del servicio de escuela de música, emitido por secretaría – intervención de fecha 4 de marzo de 2017.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	KOG/1Iu1ljI8H5KCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lopez Sanchez	Firmado	21/06/2017 10:18:27
	Jose Ramon Sanchez Lopez	Firmado	20/06/2017 08:46:11
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KOG/1Iu1ljI8H5KCPTQvKA==		





Primero.- Acordar la imposición y ordenación de precio público por la prestación del servicio de paint ball.

Segundo.- Aprobar la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicio de Paint Ball, del siguiente tenor literal:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE PAINTBALL

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios de Paintball, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el Capítulo VI del Título I del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2. Objeto.

Constituye el objeto del precio público la prestación por parte del Ayuntamiento, de los servicios de Paintball.

Artículo 3. Obligado al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente ordenanza quienes se beneficien o utilicen los servicios de Paintball.

Artículo 4. Tarifas

Se establecen las siguientes tarifas:

10,00 € por el alquiler del material, durante 1 hora y 30 minutos y 100 bolas.

Los participantes que quieran adquirir más bolas de las incluidas en la tarifa mínima de reserva, podrán reservar todas las recargas que deseen de 100 bolas al precio de 5,00 Euros.

Artículo 5. Obligación de pago

La obligación al pago del precio público de la presente Ordenanza nace desde la reserva de la prestación del servicio, *debiendo abonarse la tarifa a partir de la reserva*

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	KOG/1Iu1ljI8H5KCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lopez Sanchez	Firmado	21/06/2017 10:18:27
	Jose Ramon Sanchez Lopez	Firmado	20/06/2017 08:46:11
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KOG/1Iu1ljI8H5KCPTQvKA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

del servicio y como máximo el día antes de la actividad , mediante ingreso en la cuenta corriente que el Ayuntamiento facilitará a los participantes.

Artículo 6.Exenciones y bonificaciones.

Las únicas exenciones y bonificaciones serán las que se determinen por el Ayuntamiento mediante bonos individuales a personas que hayan participado como voluntarios en algún taller, actividad, jornada o evento organizado desde la entidad local, o en concepto de premios derivados de algún concurso o competición. En cualquier caso el bono derivado de cualquiera de las opciones mencionadas anteriormente deberá ir acompañado del visto bueno del Concejal responsable del área desde el que se ha llevado a cabo la actuación que origina la exención o bonificación, acreditándola mediante informe dirigido al Área de Juventud.

Artículo 9.

Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final:

El acuerdo de aprobación de esta Ordenanza fue adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día de 2017 y entrará en vigor el día de publicación de su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por plazo de 30 días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.- Finalizado el período de exposición pública, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En el caso de que se hayan presentado reclamaciones, éstas serán resueltas por el Pleno, adoptando los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional.

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	KOG/1Iu1lJi8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lopez Sanchez	Firmado	21/06/2017 10:18:27
	Jose Ramon Sanchez Lopez	Firmado	20/06/2017 08:46:11
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/KOG/1Iu1lJi8HskCPTQvKA==		





Quinto.- El Acuerdo Definitivo habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

TERCERO.- ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN, EDIFICACIÓN Y ELEMENTOS EN EXPLOTACIÓN GANADERA DE PORCINO EXTENSIVO “LA UMBRÍA”.

Por orden del Sr. Alcalde y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 93 del R.O.F., el Sr. Secretario da cuenta de la propuesta al Pleno. Dicha propuesta transcrita literalmente es como sigue:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Examinado el expediente del Proyecto de Actuación de Interés Público para la ampliación de instalaciones, edificaciones y elementos en explotación ganadera de porcino en extensivo "La Umbría" en el polígono 7, parcelas 28, 29 y 59 del término municipal de Pruna.

Visto lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de Abril de 2017, según el cual concurren los requisitos exigibles establecidos en el artículo 42, apto. 1º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Visto el informe jurídico de fecha 4 de marzo de 2017,

Desde esta Alcaldía, en base a las competencias otorgadas por la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en consonancia con la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, se tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de ACUERDO con las siguientes disposiciones:

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	KOG/1Iu1ljI8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lopez Sanchez	Firmado	21/06/2017 10:18:27
	Jose Ramon Sanchez Lopez	Firmado	20/06/2017 08:46:11
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KOG/1Iu1ljI8HskCPTQvKA==		





Primero.-Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Antonio Marín García con DNI 48862983-N, en orden a la aprobación de Proyecto de Actuación de Interés Público para la ampliación de instalaciones, edificaciones y elementos en explotación ganadera de porcino en extensivo "La Umbría" en el polígono 7, parcelas 28, 29 y 59 del término municipal de Pruna. Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos para el desarrollo de la actividad: Veinte años (20), ampliables en períodos de diez años (10).

- Prestación compensatoria: determinada conforme a la normativa de aplicación.

- Garantía para cubrir los gastos que pudiera derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restauración de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos que deberá constituirse y actualizarse de acuerdo con los criterios que se establezcan por los Servicios Técnicos Municipales con ocasión del otorgamiento de licencia municipal de obras.

- Con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística y habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como de la prestación de la garantía.

Segundo.-Someter el mencionado Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón municipal de anuncios y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto durante el cual se podrá examinar el mismo y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.-Vista la ubicación de la actividad y sus posibles afecciones, remitir el Proyecto de Actuación para someter a informe de los Órganos y Entidades que se indican a continuación de conformidad con lo indicado en el informe técnico:

- Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (Servicios de Aguas y de Urbanismo).
- Delegación de Agricultura (OCA).
- Compañía suministradora de electricidad.
- Compañía suministradora de agua.

Cuarto.-Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	KOG/1Iu1ljI8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lopez Sanchez	Firmado	21/06/2017 10:18:27
	Jose Ramon Sanchez Lopez	Firmado	20/06/2017 08:46:11
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/KOG/1Iu1ljI8HskCPTQvKA==		





Quinto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, haciéndole saber que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramita.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

CUARTO.- ADMISIÓN A TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE CENTRO DE SECCIONAMIENTO “CAMPOS” EN POLÍGONO 8, PARCELA 65

Por orden del Sr. Alcalde y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 93 del R.O.F., el Sr. Secretario da cuenta de la propuesta al Pleno. Dicha propuesta transcrita literalmente es como sigue:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Examinado el expediente del Proyecto de Actuación de Interés Público para la instalación de centro de seccionamiento “campos” en Polígono 8, Parcela 65 del término municipal de Pruna.

Visto lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 31 de Marzo de 2017, según el cual concurren los requisitos exigibles establecidos en el artículo 42, apto. 1º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Visto el informe jurídico de fecha 4 de marzo de 2017,

Desde esta Alcaldía, en base a las competencias otorgadas por la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en consonancia con la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, se tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de ACUERDO con las siguientes disposiciones:

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	KOG/1Iu1ljI8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lopez Sanchez	Firmado	21/06/2017 10:18:27
	Jose Ramon Sanchez Lopez	Firmado	20/06/2017 08:46:11
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KOG/1Iu1ljI8HSKCPTQvKA==		





Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. Alfonso Blázquez Pacheco en representación de Blázquez, S.L. (CIF B-41021049), en orden a la aprobación de Proyecto de Actuación de Interés Público para la instalación de centro de seccionamiento “campos” en Polígono 8, Parcela 65 del término municipal de Pruna. Plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos para el desarrollo de la actividad: Veinte años (20), ampliables en períodos de diez años (10).

- Prestación compensatoria: determinada conforme a la normativa de aplicación.

- Garantía para cubrir los gastos que pudiera derivarse de incumplimientos e infracciones así como los resultantes, en su caso, de las labores de restauración de los terrenos a su estado anterior una vez finalizado el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos: 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos que deberá constituirse y actualizarse de acuerdo con los criterios que se establezcan por los Servicios Técnicos Municipales con ocasión del otorgamiento de licencia municipal de obras.

- Con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras comenzará el cómputo del plazo de duración de la cualificación urbanística y habrá de procederse al pago de la prestación compensatoria así como de la prestación de la garantía.

Segundo.- Someter el mencionado Proyecto de Actuación al preceptivo trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia y tablón municipal de anuncios y con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto durante el cual se podrá examinar el mismo y formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Tercero.- Vista la ubicación de la actividad y sus posibles afecciones, remitir el Proyecto de Actuación para someter a informe de los Órganos y Entidades que se indican a continuación de conformidad con lo indicado en el informe técnico:

- Delegación de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (Servicios de Aguas y de Urbanismo).
- Delegación de Agricultura (OCA).
- Compañía suministradora de electricidad.
- Compañía suministradora de agua.

Cuarto.- Dar traslado del expediente junto con el resultado de la información pública a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la evacuación del informe previsto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	KOG/1Iu1ljI8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lopez Sanchez	Firmado	21/06/2017 10:18:27
	Jose Ramon Sanchez Lopez	Firmado	20/06/2017 08:46:11
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/KOG/1Iu1ljI8HskCPTQvKA==		





Quinto.- Dar traslado de lo resuelto al interesado, haciéndole saber que la admisión a trámite del Proyecto de Actuación no prejuzga ni vincula el contenido, favorable o desfavorable, de la resolución final del procedimiento que se tramita.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

QUINTO.- ADHESIÓN A LA “DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR”

Por orden del Sr. Alcalde y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 93 del R.O.F., el Sr. Secretario da cuenta de la propuesta al Pleno. Dicha propuesta transcrita literalmente es como sigue:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Ayuntamiento de Pruna, visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de Marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “**Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la economía circular**”, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la economía circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

Segundo.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

SEXTO.- APROBACIÓN CAMBIO DE SISTEMA DE ACTUACIÓN DE COMPENSACIÓN A COOPERACIÓN EN LA UNIDAD CI-1 “ROCHA GARCÍA”.

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	KOG/1Iu1ljI8HSCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lopez Sanchez	Firmado	21/06/2017 10:18:27
	Jose Ramon Sanchez Lopez	Firmado	20/06/2017 08:46:11
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KOG/1Iu1ljI8HSCPTQvKA==		





Por orden del Sr. Alcalde y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 93 del R.O.F., el Sr. Secretario da cuenta de la propuesta al Pleno. Dicha propuesta transcrita literalmente es como sigue:

PROPUESTA AL PLENO

Vista la petición de esta Alcaldía, para el inicio de oficio de actuaciones tendentes a la sustitución del sistema de actuación por compensación a cooperación en el ámbito de la Unidad de Ejecución CI-1 Rocha García, a la vista del incumplimiento de deberes legales y obligaciones inherentes al sistema de actuación referido por los propietarios, consistente en:

1. El PGOU establece en su artículo 165 de sus Normas Urbanísticas las etapas, órdenes y razones de dependencia de las distintas unidades de ejecución definidas en él, incluyendo la CI-1 Rocha García en la primera etapa de cuatro años desde la aprobación definitiva del PGOU. En el archivo de los Servicios Técnicos Municipales se comprueba que no existe expediente ni aprobación inicial del instrumento de planeamiento correspondiente en los 24 primeros meses de la primera etapa ni se ha desarrollado urbanísticamente la unidad en los cuatro primeros años desde la aprobación definitiva del PGOU.

2. consultados los expedientes obrantes en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, no consta la presentación de los instrumentos de desarrollo necesarios para ultimar la ejecución de la Unidad de Ejecución y que son: 1. De planeamiento de desarrollo-“Plan Especial de Reforma Interior” o en su caso “Plan Especial de Estudio de detalle”; 2. de Ejecución del planeamiento-“Proyecto de reparcelación y Proyecto de Urbanización”, habiendo transcurrido sobradamente los plazos impuestos en el planeamiento para la gestión urbanística de dicha actuación. De este modo, según informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 4 de abril de 2017, queda acreditado el incumplimiento por la propiedad de los deberes y obligaciones legales impuestos e inherentes al sistema de actuación por compensación, quedando pendiente de cumplimiento los siguientes deberes:

- A) Planeamiento de desarrollo: PERI o Estudio de detalle
- B) Ejecución del planeamiento: Proyecto de reparcelación y Proyecto de Urbanización.

Visto Informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha 4 de abril de 2017, en el que se pone de manifiesto el incumplimiento de los deberes legales inherentes al sistema de compensación por la propiedad, y se realiza una estimación presupuestaria para la actividad de urbanización pendiente de la unidad de ejecución CI-1 Rocha García, por importe de 333.567,23 euros, con un plazo de ejecución estimado de 9 meses desde el inicio de las mismas.

Visto asimismo el informe jurídico emitido por la Secretaria Interventora de esta Corporación de fecha 6 de abril de 2017, en el que se indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, una vez establecido el sistema de actuación, el incumplimiento de los plazos previstos legitimará a la Administración actuante en el sistema de compensación, para su sustitución por un sistema público de actuación, según se dispone en los artículos 109 y 110 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, regulándose en tales preceptos el procedimiento aplicable dirigido a la declaración de dicho incumplimiento y en el que habrá de oírse en todo caso a todos los propietarios afectados, hallándose habilitada en el presente supuesto esta Administración actuante para sustituir el sistema de actuación de compensación por

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	KOG/1Iui1jI8H8SKPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lopez Sanchez	Firmado	21/06/2017 10:18:27
	Jose Ramon Sanchez Lopez	Firmado	20/06/2017 08:46:11
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KOG/1Iui1jI8H8SKPTQvKA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA

Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

el de cooperación dado que el incumplimiento de los plazos pone en peligro la ejecución de la actuación urbanística conforme a lo previsto en el instrumento de planeamiento aplicable.

Considerando lo establecido en los artículos 89, 109, 110, 125 y 126 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, y en virtud de las Resolución de Alcaldía nº 159/2017 por la que se delegan atribuciones de Alcaldía en el Pleno del Ayuntamiento de Pruna **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la declaración del incumplimiento del sistema de actuación por compensación en la Unidad de Ejecución CI-1 Rocha García, del PGOU de Pruna, y su sustitución por el de cooperación, de acuerdo con los siguientes extremos:

- Incumplimiento de deberes u obligaciones legales que se aprecian y alcance de los mismos: No consta en el archivo de los servicios técnicos municipales ni aprobación inicial del instrumento de planeamiento correspondiente en los 24 primeros meses de la primera etapa ni se ha desarrollado urbanísticamente la unidad de ejecución en los cuatro primeros años desde la aprobación definitiva del PGOU.
- Determinación de los deberes legales y las restantes obligaciones pendientes de cumplimiento y de las obras de urbanización y edificación que restan por ejecutar:

1. De planeamiento de desarrollo- PERI o Estudio de detalle

2. De ejecución del planeamiento- Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

- Estimación presupuestaria de las obras de urbanización y de edificación pendientes de ejecución, y plazo en que las mismas pueden ejecutarse: 333.567,23 euros por plazo de 9 meses desde el inicio de las obras.
- Suelo edificable preciso para sufragar los costes de gestión del sistema y de ejecución de las obras pendientes: su determinación se deja a su fijación por el correspondiente Proyecto de Reparcelación.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia a los propietarios de bienes y derechos afectados de la Unidad de Ejecución CI-1 Rocha García, por plazo de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como, abrir un periodo de información pública, por plazo de 20 días, en los términos del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, con indicación de que se trata de un acto de trámite, no procediendo la interposición de recurso alguno contra el mismo, y sin perjuicio del que pueda interponerse contra la Resolución que ponga fin al procedimiento.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

SÉPTIMO.- ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN DE LA FEMP SOBRE REINVERSIÓN DE SUPERÁVIT.

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	KOG/1Iu11jI8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lopez Sanchez	Firmado	21/06/2017 10:18:27
	Jose Ramon Sanchez Lopez	Firmado	20/06/2017 08:46:11
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KOG/1Iu11jI8HskCPTQvKA==		





Por orden del Sr. Alcalde y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 93 del R.O.F., el Sr. Secretario da cuenta de la propuesta al Pleno. Dicha propuesta transcrita literalmente es como sigue:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno del Ayuntamiento de Pruna, visto el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 6 de abril de 2017, en el que se insta al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a modificar la Disposición del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017 que impide la reinversión del superávit, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Apoyar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias instando al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

Segundo.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición Adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición Adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse en el año 2017 y 2018.

Tercero.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

La propuesta es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Castaño pregunta al Secretario – Interventor sobre las notas de reparo, así como el levantamiento de los mismos por parte del Sr. Alcalde, referidos a las facturas presentadas por Don

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	KOG/1Iu1ljI8HSKCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lopez Sanchez	Firmado	21/06/2017 10:18:27
	Jose Ramon Sanchez Lopez	Firmado	20/06/2017 08:46:11
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KOG/1Iu1ljI8HSKCPTQvKA==		





José Miguel Tineo por los servicios prestados. Se le informa que al tratarse de reparos no suspensivos, compete al Sr Alcalde el levantamiento de los mismos.

Igualmente, señala el Sr. Castaño, que en las resoluciones de ayuda por emergencia social, no aparece el concepto para el cual se concede la misma. El Secretario toma la palabra para poner de manifiesto que efectivamente se había estado utilizando un modelo de resolución en el que no figuraba dicha información, pero que desde hace 3 ó 4 semanas, en que se detectó, se viene reseñando el concepto para el que se otorga la ayuda. No obstante, tanto en el informe de la Trabajadora Social, como en el Informe de Secretaría, que forman parte del expediente, sí se recoge el concepto de la ayuda.

En relación con la Resolución nº 62/2017, el Sr. Fernández, del grupo PSOE, solicita copia de las demandas presentadas por los vecinos sobre el tanatorio. También pide información sobre la Resolución 70 de cumplimiento de sentencia de un Policía Local, así como información sobre el Consorcio de la Vía Verde, cuyas explicaciones son expuestas por el Sr. Alcalde.

NOVENO.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.

Antes de dar cuenta el Sr. Alcalde, el portavoz de PSOE, Sr. Fernández, plantea las siguientes cuestiones:

- pregunta sobre las obras del Campo de Fútbol, que aún no han dado comienzo. El Sr. Alcalde informa que, efectivamente dichas obras no han comenzado porque previamente, la empresa adjudicataria debía presentar un proyecto para la ejecución del graderío, el cual presentó la semana pasada.
- también pregunta por el proyecto de la depuradora; el Sr. Alcalde informa que le han dicho que la obra empezará este verano por parte de la empresa TRACSA.
- por lo que respecta al Consorcio de Medio Ambiente, el Sr. Alcalde explica que formalmente no pertenecemos a él, puesto que no se ha ratificado en Pleno, sin embargo nos están exigiendo el pago de unas tasas.
- en cuanto a la Fundación Vía Verde, el Sr. Alcalde informa que hay estudios para su desarrollo, el problema es la financiación del proyecto.

DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz de PSOE, Sr. Fernández, plantea las siguientes cuestiones:

- La asociación de Cultivos Alternativos están plantando espárragos y quiere saber si el riego se está haciendo con agua de la red de abastecimiento de Pruna. El Sr. Vera explica que un día sí se tomó agua de la boca de riego.

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	KOG/1Iu1ljI8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lopez Sanchez	Firmado	21/06/2017 10:18:27
	Jose Ramon Sanchez Lopez	Firmado	20/06/2017 08:46:11
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KOG/1Iu1ljI8HskCPTQvKA==		





AYUNTAMIENTO DE PRUNA



Plaza de la Constitución, nº 1

41670 PRUNA (Sevilla)

- Propone que en C/Llana no se alternen los aparcamientos por aceras debido a que, en concreto en su puerta, se están produciendo constantes averías en la red de abastecimiento de agua potable, con el consiguiente gasto que conllevan las reparaciones, además de los cortes en suministro que suponen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden del señor Alcalde, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual yo el Secretario-Interventor doy fe.

Vº Bº

EL SECRETARIO

EL ALCALDE,

Fdo.: D. Francisco López Sánchez.

Fdo.: D. José Ramón Sánchez López.

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	KOG/1Iu1ljI8HskCPTQvKA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Lopez Sanchez	Firmado	21/06/2017 10:18:27
	Jose Ramon Sanchez Lopez	Firmado	20/06/2017 08:46:11
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KOG/1Iu1ljI8HskCPTQvKA==		

